



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/9
7 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 6 DE ENERO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE KUWAIT ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto final del 18º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo, que se celebró en el Estado de Kuwait del 20 al 22 de diciembre de 1997.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Comunicado final emitido con ocasión del 18º período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado del 20 al 22 de diciembre de 1997

Por invitación del Emir de Kuwait, Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Sabah, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo celebró su 18º período de sesiones del 20 al 22 de diciembre de 1997 en Kuwait. Bajo la presidencia del Emir de Kuwait, participaron en la reunión las siguientes personalidades:

- Su Alteza el Jeque Zayed Bin Sultan Al-Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos;
- Su Alteza el Jeque Isa Bin Salman Al-Khalifa, Emir de Bahrein;
- Su Alteza Real el Emir Abdallah Bin Abdul-Aziz Al-Saud, Príncipe Heredero, Viceprimer Ministro y Presidente de la Guardia Nacional del Reino de la Arabia Saudita;
- Su Majestad el Sultán Kabous Bin Said, Sultán de Omán;
- Su Alteza el Jeque Hamad Bin Khalifa Al-Thani, Emir de Qatar;

También participó en la reunión el Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo, Su Excelencia el Jeque Jamil Bin Ibrahim Al-Houjaylan.

El Consejo Supremo examinó el estado de la cooperación entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, pasó revista de las novedades acaecidas en las esferas política, militar, económica, social y jurídica, así como en la esfera de la seguridad, desde la celebración de su 17º período de sesiones, y examinó también los informes y las recomendaciones de los comités ministeriales y del Consejo de Ministros. Reafirmó su voluntad decidida de reforzar el papel del Consejo de Cooperación, con miras a realizar los nobles objetivos enunciados en sus estatutos, favorecer el progreso y no dejarse sorprender por la evolución de los acontecimientos en los planos regional e internacional, y responder a las expectativas y aspiraciones de los Estados miembros del Consejo de Cooperación y de sus pueblos, esforzándose por promover la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en la región.

Proceso de cooperación

Comité Consultivo del Consejo Supremo

Deseoso de reforzar el papel de los ciudadanos en el Consejo de Cooperación, el Consejo Supremo ha decidido crear un Comité Consultivo, integrado por nacionales de los Estados miembros de reconocida experiencia y competencia. El Comité se encargará de pronunciarse acerca de las cuestiones que le someta el Consejo Supremo.

Cuestiones militares

El Consejo Supremo ha aprobado las resoluciones que los Ministros de Defensa elaboraron en su 16ª reunión, celebrada en Doha, en especial las disposiciones sobre medidas concretas para establecer una red de comunicaciones seguras entre los Estados miembros con fines militares, la cobertura del sistema de radar, los dispositivos de alerta temprana y las maniobras militares.

El Consejo Supremo se congratula por los progresos realizados en las diferentes esferas de la cooperación militar y reafirmó la importancia de proseguir los esfuerzos desplegados y fortalecer los medios de defensa colectiva de los Estados miembros, que tienen objetivos, raíces y destino comunes.

Cuestiones de seguridad

El Consejo Supremo aprobó las resoluciones que los Ministros del Interior elaboraron en su 16ª reunión, incluidas medidas para facilitar la circulación de mercancías y personas, así como los intercambios comerciales, entre los Estados miembros. A tal fin, decidió expedir, en el transcurso de los dos próximos años, a los ciudadanos de los Estados miembros pasaportes que puedan leerse electrónicamente, que de esa manera no tendrían ya que rellenar tarjetas de entrada y de salida en aquellos Estados miembros que continúan utilizando este sistema, y mejorar la eficacia de los dispositivos actuales en los puntos de acceso terrestre, alentando a las personas encargadas a intensificar los esfuerzos y utilizando los equipos más modernos.

Cuestiones económicas

El Consejo Supremo ha examinado las relaciones y los resultados de las reuniones de los comités ministeriales relativos a la cooperación económica entre los Estados miembros.

Por lo que hace a la creación de una unión aduanera entre los Estados miembros y la adopción de las medidas necesarias para el establecimiento de un régimen de tarifas arancelarias único, el Consejo Supremo tomó nota de las conclusiones de la Comisión de Cooperación Financiera y Económica y se felicitó por los progresos realizados en la clasificación de las mercancías. Instó a las autoridades competentes a tomar todas las medidas necesarias para la creación de la unión aduanera, propuso la unificación de las tarifas aduaneras y sugirió una fecha de entrada en vigor del régimen arancelario unificado en los Estados miembros.

Subrayando la importancia de la cooperación y de la solidaridad entre los Estados miembros en el sector bancario y la necesidad de reforzarlos, el Consejo Supremo autorizó a los bancos nacionales de los Estados miembros, así como al Banco Internacional del Golfo, a abrir sucursales en los distintos Estados miembros de conformidad con las normas pertinentes.

Reafirmando la interdependencia de los intereses económicos de los Estados miembros y la necesidad de armonizarlos en el marco del proyecto relativos a la infraestructura, el Consejo Supremo invitó a las autoridades competentes a iniciar la ejecución de la primera fase del proyecto de electrificación y

aceptar que una empresa independiente se encargue de la administración, de conformidad con las leyes del mercado.

A fin de apoyar los esfuerzos que los Estados miembros despliegan para modernizar sus sistemas económicos, con miras a captar los capitales privados nacionales y extranjeros, el Consejo Supremo encargó al Consejo de Ministros que adoptara un código de buena conducta para alentar las inversiones extranjeras en los Estados miembros. Examinó la situación económica en estos Estados y mostró su satisfacción por su notable prosperidad y las inversiones efectuadas por el sector privado en los distintos sectores de la economía.

El Consejo Supremo tomó nota del documento de Kuwait relativo a las dimensiones estratégicas del crecimiento y de la complementariedad económica de los Estados miembros y sus consecuencias positivas a mediano y a largo plazo, y decidió transmitirlo a la Comisión de Cooperación Financiera y Económica para que lo examinara.

Cuestiones jurídicas

El Consejo Supremo aprobó el código civil unificado aplicable a todos los Estados miembros, denominado "Documento de Kuwait", así como el código penal unificado, denominado "documento de Doha". Ambos textos, que se inspiran en la ley cherámica, tienen por objeto unificar los sistemas judiciales de los Estados miembros.

Recursos humanos y medido ambiente

El Consejo Supremo examinó las recomendaciones formuladas por el Consejo de Ministros en materia de recursos humanos y del medio ambiente.

Se felicitó por las medidas que los Estados miembros han adoptado para favorecer el empleo y facilitar la circulación de la mano de obra dentro de sus fronteras y reafirmó la importancia que tenía que los Estados miembros adoptaran políticas que garantizaran la integración, la estabilidad y la seguridad de sus pueblos.

Por lo que hace a la protección del medio ambiente, el Consejo Supremo aprobó tres reglamentos sobre la protección y el aprovechamiento del medio natural, la gestión del material radiactivo, y la gestión de los desechos y las precauciones que hay que adoptar en el transporte de material de desecho peligroso entre los Estados miembros. Estos reglamentos se inspiran en los instrumentos internacionales en esta esfera, que fijan condiciones mínimas de seguridad.

Como complemento de la resolución que los ministros del interior adoptaron en su 16ª reunión, el Consejo Supremo ha aprobado procedimientos para facilitar las transferencias e intercambios de personal entre los centros agrícolas de los Estados miembros.

Cuestiones políticas

Aplicación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión iraquí contra Kuwait

El Consejo Supremo examinó la aplicación por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión iraquí contra Kuwait. Reafirmó que el Iraq debe aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, en especial las disposiciones relativas a la eliminación de las armas de destrucción en masa, la liberación de los prisioneros kuwaitíes y de otras nacionalidades, la restitución de todos los bienes de Kuwait, y la prohibición de cometer actos de hostilidad o de provocación contra sus vecinos (resolución 949 (1994)).

El Consejo Supremo desea subrayar que la invasión y la ocupación de Kuwait representan una violación de los textos constitutivos de la legitimidad árabe e internacional y que, por consiguiente, el Iraq debe reconocer que ha violado la Carta de la Liga de los Estados Árabes y el tratado de defensa común firmado por los Estados miembros de la Liga, al igual que la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo Supremo invita al Iraq a que tome las medidas necesarias para demostrar, con palabras y actos, sus buenas intenciones respecto de Kuwait y otros países de la región, a fin de evitar que vuelva a producirse una catástrofe de comparables dimensiones en el Oriente Medio y fomentar la seguridad y la estabilidad en todos los países de la región.

El Consejo Supremo manifestó su honda preocupación por la peligrosa escalada de tensiones entre las Naciones Unidas y el Gobierno iraquí, que continúa ocultando armas biológicas y químicas de gran poder destructor que hacen planear una grave amenaza sobre el pueblo iraquí hermano y los demás pueblos de la región. Mostró su satisfacción por la cohesión de que ha dado muestras la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, con motivo de la última crisis, reanuda su apoyo a la Comisión Especial encargada de eliminar las armas de destrucción en masa del Iraq, así como a su Presidente, e invita al Gobierno iraquí a que coopere con la Comisión sin imponer condición alguna.

El Consejo Supremo insistió en que el Iraq debe aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo que permitiría aliviar las sanciones y reducir el sufrimiento del pueblo iraquí. Los Estados Miembros, que se compadecen ante ese sufrimiento y que están dispuestos a apoyar cualquier iniciativa para aliviarlo, han acogido con satisfacción la fórmula "alimentos a cambio de petróleo", cuyo objeto es proporcionar al pueblo iraquí los alimentos básicos y medicamentos que necesita.

Tras seguir la evolución de la situación en el norte del Iraq, el Consejo Supremo se mostró preocupado por las consecuencias que podría acarrear en el plano regional. Desea manifestar, una vez más, su firme convencimiento de la necesidad de preservar la independencia, la soberanía, la seguridad y la integridad territorial del Iraq.

Ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos y las relaciones con el Irán

a) Ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos

El Consejo Supremo examinó la evolución de la situación relativa a las islas Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Mussa, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos y están ocupadas por el Irán. Deplora una vez que la República Islámica del Irán no haya atendido ninguno de los llamamientos serios y sinceros que le han dirigido los Emiratos Árabes Unidos, además de las organizaciones y las instituciones regionales internacionales, para hallar un arreglo pacífico del conflicto.

El Consejo ha examinado las declaraciones del Presidente de la República Islámica del Irán, Su Excelencia Mohammad Khatemi, en las que éste ha expresado el deseo de reunirse con el Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Alteza el Jeque Zayed Bin Sultan Al-Nahyan, y se ha declarado partidario de las reuniones entre los dirigentes de ambos países.

A la vez que reafirma la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las islas de Tamb Mayor, Tamb Menor y Abu Mussa, y renueva su pleno apoyo a todas las medidas pacíficas adoptadas por los Emiratos para restaurar su soberanía sobre las islas, el Consejo invita de nuevo al Gobierno iraní a poner fin a la ocupación de las tres islas, a renunciar a la política de hechos consumados, a no construir instalaciones para modificar la composición demográfica de las islas y a destruir todas las que ha edificado, anular todas las medidas unilaterales adoptadas y a tratar de arreglar el conflicto por medios pacíficos, de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional, en especial, aceptando llevar el asunto a la Corte Internacional de Justicia.

b) Relaciones con el Irán

Firmemente convencido de la necesidad de mantener buenas relaciones con la República Islámica del Irán, sobre la base de los principios de buena vecindad, del respeto mutuo y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y habida cuenta de las alentadoras declaraciones que las autoridades iraníes han formulado respecto de la voluntad del Gobierno del Irán de establecer nuevas relaciones con los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo supremo examinó las relaciones entre los Estados miembros y el Irán y formuló votos para que estas relaciones evolucionen de manera positiva, a fin de restablecer la confianza entre ambas partes e instaurar relaciones sobre bases sólidas, lo que permitiría conseguir la seguridad y la estabilidad en la región.

Proceso de paz en el Oriente Medio

El Consejo Supremo examinó la situación por la que atraviesa el proceso de paz en el Oriente Medio. El estancamiento de este proceso se debe a que el Gobierno de Israel no cumple las obligaciones que le incumben en virtud de los acuerdos relativos al período provisional, acuerdos que ha concertado con la parte palestina. Además, las autoridades israelíes han tomado medidas unilaterales que hacen prejuzgar unos resultados de las negociaciones sobre el estatuto definitivo (por ejemplo, ampliación y construcción de asentamientos,

confiscación de tierras palestinas, imposición de un bloqueo económico a la población palestina, adopción de medidas destinadas a contener el desarrollo económico en los territorios palestinos, etc.), medidas éstas que se oponen al espíritu y a los principios del proceso de paz, así como a las disposiciones de los acuerdos firmados en el marco de este proceso.

El Consejo Supremo rechaza categóricamente este tipo de política y de prácticas y exige al Gobierno israelí que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de los acuerdos concluidos con la Organización de Liberación de Palestina, en especial terminar el proceso de redespiegue de las tropas israelíes en Cisjordania e iniciar negociaciones sobre el estatuto definitivo, lo que resultaría en la retirada total de Israel de los territorios ocupados en 1967 y permitiría al pueblo palestino ejercer sus legítimos derechos, en especial el de establecer un Estado independiente sobre el territorio nacional, con Jerusalén como capital. El Consejo Supremo invita a Israel a reanudar las negociaciones con Siria y el Líbano, a retirarse completamente del Golán árabe sirio ocupado hasta las fronteras del 4 de julio de 1997, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y a retirarse también del sur del Líbano y de Beqaa occidental, restituyendo los territorios libaneses ocupados para que el Líbano pueda restablecer su soberanía, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

El Consejo Supremo mostró su satisfacción por los esfuerzos que el Gobierno de los Estados Unidos y la Federación de Rusia despliegan en apoyo del proceso de paz en el Oriente Medio y les insta a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para dar un nuevo impulso a las negociaciones en todos los frentes y poner de nuevo en marcha el proceso de paz.

El Consejo Supremo manifestó su satisfacción por la postura de la comunidad internacional en favor de la continuación del proceso de paz en el Oriente Medio, la ejecución de las obligaciones que han sido concertadas y la reanudación de las negociaciones sobre la base de los textos constitutivos de la legitimidad constitucional y del principio "territorio a cambio de paz", con miras a instaurar un paz justa y completa. A este respecto, el Consejo Supremo rindió tributo a la Unión Europea y a sus Estados miembros por el apoyo político y económico que brindaron a la Autoridad palestina.

Eliminación de las armas de destrucción en masa

El Consejo Supremo manifestó su preocupación por la continuación de los programas de fabricación de armas de destrucción en masa en la región y pide que el Oriente Medio, incluida la región del Golfo, se convierta en una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas. Desea subrayar que Israel tiene la obligación de adherirse al tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y debe poner todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen de inspección internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Extremismo, violencia y terrorismo

El Consejo Supremo reafirma que el extremismo, la violencia y el terrorismo son fenómenos mundiales que no se limitan a un pueblo y a una región determinados. Denuncia de nuevo con firmeza todas las formas de violencia y

terrorismo, sea cual fuere su origen, y deplora el hecho de que ciertos países acojan a elementos terroristas extremistas invocando la protección de los derechos humanos. El Consejo invita a estos países, por una parte, a que establezcan una distinción entre los derechos humanos y los actos y prácticas terroristas que cometen los elementos a quienes protegen, poniendo en peligro la seguridad de los países y de los pueblos, y, por otra parte, les insta a impedir que los elementos y los grupos extremistas terroristas utilicen sus leyes y su presencia en sus territorios para procurarse armas y recursos financieros, y realizar actos que ponen en peligro la seguridad de otros países. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Supremo se muestra partidario de la elaboración de una convención internacional para luchar contra el terrorismo.

El Consejo Supremo rechaza la decisión adoptada por el Parlamento Europeo y otras organizaciones y organismos en la que han criticado la manera de administración de justicia en los Estados miembros del Consejo de Cooperación. Considera que se trata de una injerencia inaceptable en los asuntos internos de estos países, que podría favorecer la criminalidad y el terrorismo y, por consiguiente, tener nefastas consecuencias para la seguridad y la estabilidad en la región.

Finalmente, el Consejo Supremo se congratula de que la Octava Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Teherán del 9 al 11 de diciembre de 1997, haya decidido que la novena conferencia se celebre en Doha en el año 2000.

El Consejo Supremo expresa su profunda gratitud al Emir de Kuwait, Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Sabah, así como al Gobierno y el pueblo de Kuwait, por su calurosa acogida, su hospitalidad y sus sinceros sentimientos de fraternidad, y les da las gracias por todas las medidas que han tomado para recibir a esta reunión.

Los dirigentes de los Estados miembros del Consejo Cooperación del Golfo rinden tributo al Presidente del actual período de sesiones del Consejo Supremo, el Emir de Kuwait, Su Alteza el Jeque Al-Ahmad Al-Sabah, por el papel importante que ha desempeñado con su hábil dirección de las reuniones, lo que ha permitido tomar decisiones y conseguir importantes resultados para responder a las expectativas de los pueblos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación.

El Consejo Supremo aguarda con interés que se celebre su 19º período de sesiones, que tendrá lugar, Dios mediante, en diciembre de 1998 en los Emiratos Árabes Unidos, por invitación del Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, Su Alteza el Jeque Zayed Bin Sultan Al-Nahyan.

Kuwait, 22 de diciembre de 1997
